



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Economía", en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061040)

Habiéndose firmado el día 25 de marzo de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Economía", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA "OLIMPIADA DE ECONOMÍA"
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 25 de marzo de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36, en relación con el 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 226/2010, 29 de diciembre (DOE núm. 251, de 31 de diciembre), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 93 h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo, y con autorización del Consejo de Gobierno de la UEX, otorgadas el 20 de noviembre de 2013.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (DOE núm. 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Segundo. Que la Universidad de Extremadura se define por su dedicación a la docencia e investigación, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones. Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye su ámbito, para lo cual resulta imprescindible la promoción de sus estudios entre los estudiantes extremeños.

Tercero. Que la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 193 que la Administración educativa podrá suscribir convenios u otras fórmulas de colaboración con las Universidades, en especial con la Universidad de Extremadura, sobre aspectos de marcado interés social, particularmente el acceso del alumnado a las enseñanzas



universitarias, la formación del profesorado, investigación e innovación educativa y el impulso del plurilingüismo en el ámbito escolar.

Cuarto. Que es de interés para ambas instituciones establecer el programa de la Olimpiada de Economía para estimular el estudio de la Economía y de la Empresa entre jóvenes con capacidad reflexiva y emprendedora, ofreciéndoles la posibilidad de competir en un concurso que premie su excelencia académica.

En consecuencia, las partes, con la representación que ostentan y con el fin de participar en la implantación de la citada "Olimpiada de Economía", suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Extremadura, para la promoción, divulgación, organización y desarrollo de la "Olimpiada de Economía", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los objetivos didácticos siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de la Economía y de la Empresa y su relación con la sociedad extremeña.
2. Incentivar el estudio de la Economía en el marco de la Enseñanza Secundaria.
3. Valorar la capacidad emprendedora como dinamizadora de la economía productiva.
4. Fomentar la relación entre los alumnos de los distintos centros educativos basada en los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad y respeto mutuo.
5. Desarrollar el sentimiento de pertenencia a la unidad política, social y cultural de Extremadura, de su plena integración en España y en el marco común de la Unión Europea y la colaboración con el resto de países y organismos supranacionales.
6. Conocer los principios del uso sostenible de los recursos para reflexionar sobre cómo conseguir un desarrollo socioeconómico sostenible.
7. Promover la cultura del trabajo y el esfuerzo, tanto individual como colectivo, como medio para conseguir los objetivos que se persiguen, venciendo las dificultades que puedan presentarse.
8. Defender la importancia y la vigencia de asignaturas relacionadas con la Economía y con la Empresa, demostrando que aportan recursos suficientes para que los alumnos puedan adquirir una formación integral que les permitirá enfrentarse a cualquier situación en el futuro.

SEGUNDA. Participantes.

Podrá participar el alumnado que en el curso académico en que se celebre la convocatoria esté matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la asignatura de Economía de la Empresa de segundo de Bachillerato.

***TERCERA. Compromisos de las partes.***

1. La Consejería de Educación y Cultura a través de la Secretaría General de Educación promocionará y divulgará entre los centros educativos de la Comunidad Autónoma las características de cada convocatoria de "Olimpiada de Economía", autorizará la realización de la actividad en los centros que lo soliciten de acuerdo con los requisitos que se establezcan y reconocerá la labor del profesorado participante en esta actividad.
2. La Universidad de Extremadura, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se ocupará de todo lo referente a la inscripción, la organización y el desarrollo de las pruebas.

CUARTA. Características de las pruebas.

Las pruebas consistirán en un ejercicio escrito que incluirá definiciones conceptuales breves, ejercicios numéricos, preguntas de desarrollo y comentario de texto. El temario para las pruebas será acordado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Secretaría General de Educación teniendo en cuenta el currículo alcanzado previsiblemente para la fecha de realización de las pruebas, las bases de la Olimpiada Española de Economía y las aportaciones que al respecto puedan realizar profesores de la materia. El temario para la prueba será el correspondiente a las asignaturas de Economía del Bachillerato que estén vigentes en cada curso académico excluyéndose aquellos bloques temáticos que se prevea que los centros no hayan podido impartir antes de la fecha de celebración de la prueba. En cada convocatoria se especificará la materia que será objeto de la prueba.

QUINTA. Desarrollo.

1. Las pruebas tendrán lugar en el lugar que, para cada convocatoria, determine la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de acuerdo con la Secretaría General de Educación.
2. Los tres primeros clasificados en esta Fase Autonómica participarán en la Fase Nacional de la "Olimpiada de Economía" representando a Extremadura.
3. El desarrollo de la Olimpiada lo determinará para cada convocatoria la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura en coordinación con la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.
4. La interpretación de las normas para la realización y corrección de las pruebas correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

SEXTA. Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.

1. Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines se establece una Comisión de Seguimiento presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, compuesta por los siguientes miembros:
 - Dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura.
 - Dos representantes de la Universidad de Extremadura.



- Actuará como secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación.
- 2. A sus reuniones podrán asistir además el personal técnico que se considere oportuno por ambas partes.
- 3. A iniciativa de cualquiera de las partes se podrán convocar y mantener las reuniones que se estimen necesarias si las circunstancias, las necesidades o la demanda de actividades así lo requieren. Con carácter general, a fin de acordar la programación de actuaciones anuales, se procurará que una de estas reuniones sea en el primer trimestre del curso.
- 4. Las funciones de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación serán:
 - a) Impulsar y coordinar la realización y seguimiento de la "Olimpiada de Economía".
 - b) Velar conjuntamente por el correcto funcionamiento de las actuaciones objeto del presente convenio.
 - c) Determinar las fechas definitivas de cada una de las actividades en cada edición.
 - d) Evaluación de las actuaciones, una vez finalizadas.
- 5. El funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. Difusión de las Acciones.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc..., figurarán de forma expresa ambas instituciones firmantes.

OCTAVA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia anual y se renovará de forma tácita, coincidiendo temporalmente con el inicio del año natural.

El Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación escrita a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

NOVENA. Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, será causa de resolución anticipada del mismo, correspondiendo a la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación fijar las condiciones de terminación de las actividades en curso.

DÉCIMA. Solución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que las discrepancias en cuanto a su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Sexta, corresponderá al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

La Consejera de Educación y Cultura

El Rector Magnífico de la
Universidad de Extremadura

Fdo: Trinidad Nogales Basarrate

Fdo.: Segundo Píriz Durán

• • •

